



Según el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, La Mesa de Contratación, es un Órgano colegiado que asiste al Órgano de Contratación en los procedimientos de selección del contratista, examinando las proposiciones presentadas y formulando las oportunas propuestas de adjudicación. No ostenta competencias decisorias sino que actúa como órgano colaborador, correspondiendo efectuar la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En cuanto a su composición el Artículo 320 del TRLCSP señala que estará integrada por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de estos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano de contratación.

Como órgano de contratación de la Federación Asturiana de Concejos corresponde a esta Presidencia la figura de órgano de contratación; por ello, a tenor del apartado 2 del artículo anteriormente citado, **RESUELVO** nombrar miembros de la Mesa de Contratación en el Expediente CAU1103-18 a las siguientes personas:

Presidenta: Dña. Covadonga Sánchez Fernández, Secretaria General Técnica de la F.A.CC.
Vocales Dña. Rosa Ana Villar Iglesias, Responsable del Departamento Económico y Financiero de la F.A.CC.
Dña. Lorena Fernández Mortera, Responsable del Departamento de Organización y Recursos de la F.A.CC.
Dña. M^a de los Ángeles Suárez Pérez, Técnica de la F.A.CC.
Dña. Marta Luisa Millán Díaz, Técnica de la F.A.CC.
Secretario: D. Héctor Pérez Arruñada, Técnico de la F.A.CC.
Suplentes: Dña. M^a Soledad Iglesias Vega, Técnica de la F.A.CC.
Dña. Sonia Iglesias López, Técnica de la F.A.CC.

Ignacio García Palacios
Presidente
Oviedo, a 01 de marzo de 2018